

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL



INDICE

1. Objeto.....	3
2. Ámbito de aplicación.....	3
3. Valores corporativos.....	4
4. Aceptación y cumplimiento.....	5
5. Procedimientos de comunicación.....	6
6. Principios básicos de actuación.....	6
a. Respeto a la legalidad	
b. Integridad ética	
c. Respeto a los derechos humanos	
7. Relación con y entre las personas de la empresa.....	7
a. Entorno de trabajo	
b. Igualdad de oportunidades y no discriminación	
c. Diversidad	
d. Desarrollo profesional y formación	
e. Seguridad y salud en el trabajo	
f. Erradicación del trabajo infantil y forzoso	
g. Derecho de asociación sindical	
h. Privacidad de los datos personales	
i. Fomento del equilibrio personal y profesional	
8. Compromisos con terceros y con el mercado.....	9
a. Competencia leal y defensa de la competencia	
b. Regalos, obsequios y atenciones	
c. Uso y protección de los activos	
d. Conflicto de intereses	
e. Transparencia de la información, criterios de comunicación externa, creación de valor y Gobierno Corporativo	
f. Relación con la clientela	
g. Relación con los/as aliados/as	
h. Relación con las empresas proveedoras	
i. Relación con gobiernos y autoridades-legalidad	
j. Medidas contra el soborno y la corrupción	
9. Compromisos hacia la comunidad.....	15
a. Seguridad y protección del medioambiente	
b. Donaciones y proyectos de contenido social	
10. Incumplimientos del código.....	17

OBJETO

1

El Código Ético tiene como objetivo establecer los valores que deben guiar el comportamiento en VOPSA, consolidando una cultura y pautas de actuar compartidas, aceptadas y respetadas por todo su personal.

Este Código pretende orientar las relaciones entre el personal y la de éstos con el resto de sus grupos de interés, traduciendo a comportamientos esperados los valores de VOPSA, definidos en el apartado de valores.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de la Empresa, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.



El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial de la Empresa, tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen VOPSA en el ejercicio de su actividad, incluyendo a socios, directivos, trabajadores y colaboradores.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

2

Este Código vincula a las siguientes personas y entidades:

- A los socios de VOPSA.

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*

VOPSA

- A los miembros del Consejo de Administración de VOPSA.
- A los miembros del Comité de Dirección y el resto de los componentes de la Alta Dirección de VOPSA.
- A todos los/las Jefes/as de Obra, Encargados/as y mandos intermedios que trabajan en VOPSA.
- A todo el personal que desempeña su trabajo en la empresa.
- A todas las demás entidades y organizaciones ligadas con VOPSA o cualquiera de las empresas de su grupo por una relación de dominio o cuya gestión, por cualquier otro título, sea responsabilidad de VOPSA.



VALORES CORPORATIVOS

3

Este Código ético constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de VOPSA y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Orientación a la clientela y Sociedad
- Compromiso con la clientela, sociedad y personas que forman VOPSA
- Eficiencia y eficacia
- Responsabilidad social corporativa
- Credibilidad, responsabilidad y seriedad en el desarrollo de nuestra actividad
- Seguridad y salud en el trabajo
- Respeto por el Medioambiente
- Liderazgo como compromiso proactivo en el desarrollo de proyectos y equipos
- Formación constante de los integrantes de la empresa

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de VOPSA en su desempeño profesional.

VOPSA se basa en el modelo empresarial EFQM de Excelencia empresarial con la siguiente premisa: la satisfacción del cliente, la satisfacción, seguridad y protección de la

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*

VOPSA

salud de sus trabajadores/as y de aquellos/as que coincidan en sus centros de trabajo y un impacto positivo en la sociedad se consiguen mediante el liderazgo en política y estrategia, una acertada gestión de personal, el uso eficiente de los recursos y una adecuada definición de los procesos, lo que conduce finalmente a la excelencia de los resultados empresariales.

ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todas las personas de la Empresa. Por su parte, VOPSA se compromete a comunicar y difundir el Código para que sea conocido y respetado por todo su personal, así como hacia sus colaboradores.

4

VOPSA espera de todas las personas que integran la organización un comportamiento honesto, recto, transparente y alineado con los principios del Código Ético. Todo el personal podrá ser evaluado en función del cumplimiento de este Código. Los posibles incumplimientos del Código Ético serán analizados, y, si corresponde, sancionados, de acuerdo con la normativa interna, los convenios aplicables y, en su caso, la normativa legal en vigor.

Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético deberá ser puesta en conocimiento del personal superior jerárquico correspondiente o, en su caso, de cualesquiera otras personas o instancias que VOPSA designe para velar por el conocimiento y salvaguarda de su Código Ético.



Nadie, independientemente de su posición en la empresa, está autorizado para solicitar a nadie del personal que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. Nadie podrá justificar una mala práctica amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del Código Ético de VOPSA.



Las infracciones del Código Ético podrían poner en riesgo la solidez de VOPSA y comprometer su reputación. Por esta

"Principios, valores y conducta para el desarrollo empresarial"

VOPSA

razón todas las personas que integran la Empresa tienen la obligación de informar de cualquier incumplimiento o vulneración que pudieran, eventualmente, observar. Para dotar de mayor transparencia y efectividad del cumplimiento de los principios integrados en este Código, VOPSA pone a disposición de cualquier persona, forme parte o no de la organización distintos canales para que puedan comunicar posibles incumplimientos del presente Código Ético, cuando éstos constituyan conductas graves.

PROCEDIMIENTOS DE 5 COMUNICACIÓN

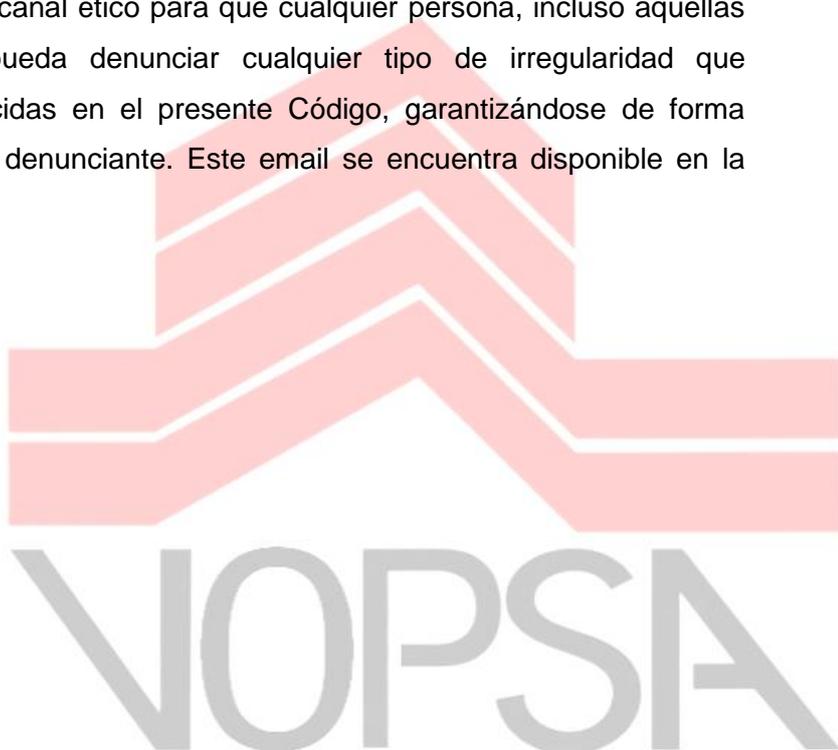
Todas las personas que forman parte de VOPSA tienen la obligación de cumplir y contribuir al cumplimiento del presente Código.

El personal de VOPSA podrá informar al personal responsable de su Área, o directamente al Comité de Ética de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento

Además de lo anterior, VOPSA ha establecido canales de información que permiten a todo su personal comunicar, confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, actuaciones inapropiadas a la luz de los principios de este Código Ético, dudas o sugerencias. Para ello se dispone de buzones colocados en todas las áreas de trabajo de la empresa.

Por otra parte, se ha creado un canal ético para que cualquier persona, incluso aquellas externas a la organización, pueda denunciar cualquier tipo de irregularidad que contravenga las reglas establecidas en el presente Código, garantizándose de forma absoluta la confidencialidad del denunciante. Este email se encuentra disponible en la página web de VOPSA.

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*



PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

6

Respeto a la legalidad

Las actividades empresariales y profesionales en VOPSA se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de VOPSA y su personal se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitación de toda forma de corrupción y respeto a las circunstancias y necesidades particulares de todos los sujetos implicados en ellas.

VOPSA promoverá entre su personal el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

Respeto a los derechos humanos

Toda actuación de VOPSA y de su personal guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

RELACIÓN CON Y ENTRE LAS PERSONAS DE LA EMPRESA

7

Entorno de trabajo

VOPSA se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. La Empresa prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

"Principios, valores y conducta para el desarrollo empresarial"

VOPSA

Cada uno de los integrantes de VOPSA contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.



Igualdad de oportunidades y no discriminación

VOPSA garantiza la igualdad de oportunidades habiendo elaborado un Plan de Igualdad y Conciliación siguiendo las directrices marcadas por el Ministerio español y se compromete a poner los medios para ayudar a todos su personal a su desarrollo profesional y personal.

Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

El personal de la Empresa fomentará los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

Diversidad

VOPSA trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna.

Por su parte, se espera de todas las personas de la organización el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

Desarrollo profesional y formación

La empresa se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas de la Empresa con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a la clientela, a los accionistas y a la sociedad.



Por su parte, el personal de la Empresa participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*

VOPSA

Seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para VOPSA. Para ello dispone del certificado OHSAS 18001 por el que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio de la Empresa como para el personal subcontratado.

Todas las personas de VOPSA velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

Erradicación del trabajo infantil y forzoso

VOPSA suscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial emitan.

De igual modo, todos los integrantes de la Empresa velarán por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.

Derecho de asociación sindical

Todas las personas de la Empresa tienen derecho de asociación y libre sindicación. VOPSA colaborará con los medios necesarios para que el personal pueda ejercer este derecho.

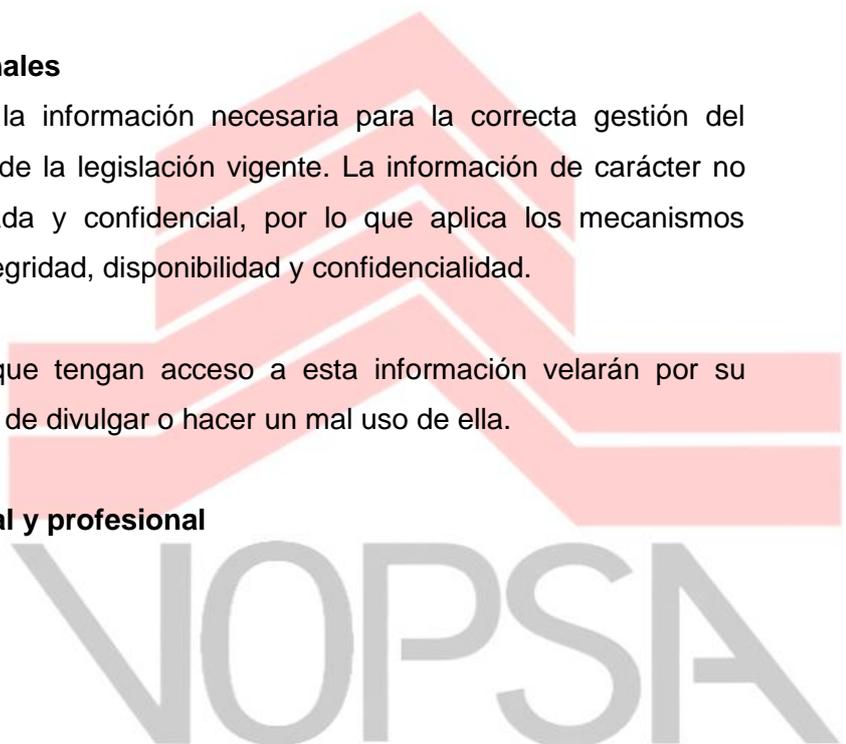
Privacidad de los datos personales

VOPSA solicita a su personal la información necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.

Las personas de la Empresa que tengan acceso a esta información velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer un mal uso de ella.

Fomento del equilibrio personal y profesional

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*



VOPSA fomentará el equilibrio entre la vida personal y profesional de su personal.

VOPSA valora los beneficios que para el personal y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de su personal, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

COMPROMISOS CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

8

Competencia leal y defensa de la competencia

VOPSA se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor.



VOPSA no realizará publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitará toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

Regalos, obsequios y atenciones

En VOPSA se prohíbe la aceptación de regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.



Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado correspondiente a las “Medidas contra el soborno y la corrupción”, nadie de la empresa podrá ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientela, socios/as o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

A efectos de aplicación de este Código, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*

VOPSA

- (i) estén permitidos por la legislación aplicable de cada país, por los principios éticos de sus respectivas culturas y por la normativa interna;
- (ii) no sean contrarios a los valores de ética y transparencia adoptados por el VOPSA;
- (iii) no perjudiquen la imagen de la Organización;
- (iv) sean entregados o recibidos en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, cualquier integrante de VOPSA que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código, y por lo tanto no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos, siempre que ello no constituya una ofensa grave para la persona o entidad oferente, en cuyo caso deberá de informarse a la Alta Dirección.

Uso y protección de los activos

VOPSA pone a disposición de su personal los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

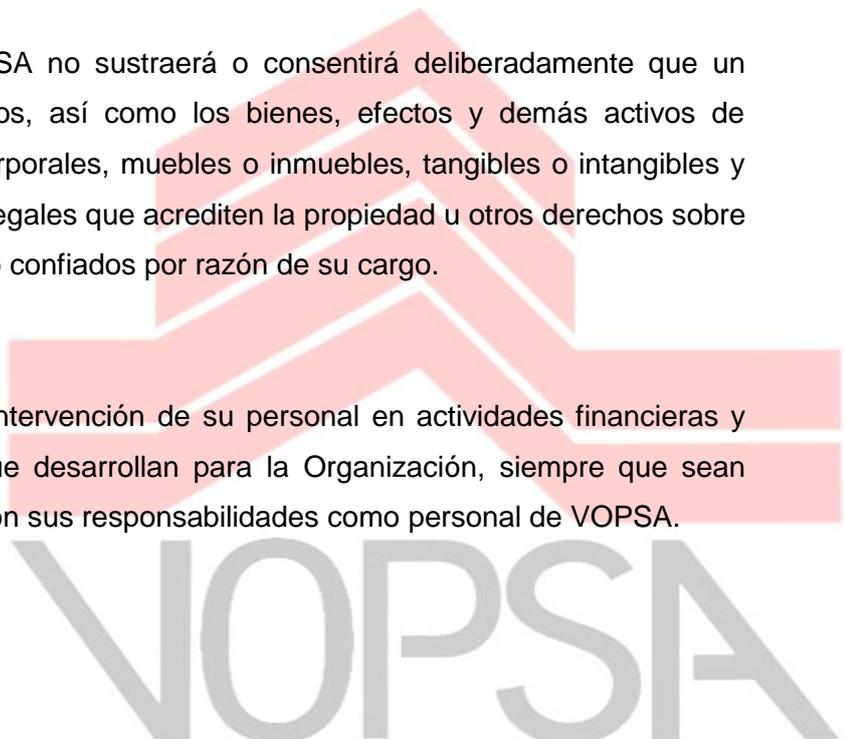
El personal de VOPSA no utilizará dichos recursos para usos personales o extraprofesionales y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la Organización, responsabilizándose asimismo de la protección de aquellos que le fueran confiados en relación con su trabajo, observando en su custodia el máximo cuidado.

Asimismo, el personal de VOPSA no sustraerá o consentirá deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo (corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

Conflicto de intereses

VOPSA reconoce y respeta la intervención de su personal en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la Organización, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como personal de VOPSA.

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*



Los integrantes de VOPSA deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, se abstendrán de representar a la Organización e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, él mismo o un pariente cercano, tuviera interés personal.

Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de VOPSA. Asimismo, el personal no podrá realizar tareas, trabajos o prestar servicios idénticos a los que prestan en el VOPSA en beneficio de empresas que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente con las de VOPSA.

Aquel que pudiera verse afectado por un conflicto de intereses, lo comunicará al personal responsable de su Área, o a la Alta Dirección, en su caso, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.

Transparencia de la información, criterios de comunicación externa, creación de valor y Gobierno Corporativo

VOPSA considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. En particular se garantizará que la información que se comunique a los accionistas, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

VOPSA se compromete a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregarán información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe. Los criterios de comunicación externa son coherencia, planificación, deben ser oportunos, con relevancia, idoneidad y óptimamente diseñados. La Política de Comunicación tiene que ser versátil y dinámica, de acuerdo con la

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*

VOPSA

evolución de la Organización, orientada al rediseño de los requerimientos, realidades y condiciones de la misma.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas de VOPSA se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

Relaciones con la clientela

VOPSA asume, lidera e impulsa el compromiso con la Calidad Total, disponiendo del certificado ISO9001 y facilitando los recursos necesarios para alcanzar la Excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos el personal de acuerdo con estos principios.

El personal de VOPSA deberá actuar de una forma íntegra con la clientela de la Organización, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y respeto mutuo.

Relaciones con los/as aliados/as

VOPSA establecerá con sus aliados/as en negocios comunes, una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo y a ello deben comprometerse su personal, quienes aplicarán los mismos principios éticos, de respeto, ambiente favorable y trabajo en equipo, como si se tratara de personal interno.



VOPSA promoverá, entre sus aliados/as, el conocimiento de este Código de Ética y Conducta a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en ella.

Relaciones con las empresas proveedoras

Los procesos de selección de empresas proveedoras de VOPSA se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que su personal deberá aplicar criterios de calidad y

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*

VOPSA

coste en dichos procesos, evitando la colisión de intereses personales con los de la Organización.

VOPSA promoverá, entre sus empresas proveedoras, el conocimiento de este Código de Ética y Conducta a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en ella.

Relación con gobiernos y autoridades – legalidad

VOPSA manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeto en cualquier país donde desarrolle su actividad.

VOPSA deberá cumplir estrictamente con las leyes del país o de los países en cada caso, evitando cualquier conducta que aún sin violar la ley pueda perjudicar la reputación de la Organización ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

Nadie colaborará conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad.

Deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades e integrantes de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras y completas.

Asimismo, VOPSA no obstaculizará las peticiones de información por parte de personal funcionario público o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, siempre que estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

Especialmente darán cumplimiento a las resoluciones administrativas y judiciales, que tengan carácter ejecutivo, que afecten a VOPSA, salvo que se suspenda legalmente su ejecución.



Medidas contra el soborno y la corrupción

Nadie de VOPSA, ni en su representación, podrá realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato/a

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*

VOPSA

para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Asimismo, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.

Igualmente, no realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato/a para un cargo público, con cualquiera de los propósitos mencionados en los dos párrafos anteriores.

Nadie de VOPSA, ni en su representación, podrá hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Además de las consecuencias de la infracción de este Código, previstas en su apartado 10, y de otras consecuencias ajenas al orden laboral, el incumplimiento de lo dispuesto en este apartado puede causar un daño considerable a la reputación y buen nombre de VOPSA.

COMPROMISOS HACIA LA COMUNIDAD 9



Seguridad y protección del medio ambiente

VOPSA se compromete a conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de su

"Principios, valores y conducta para el desarrollo empresarial"

VOPSA

personal, empresas proveedoras, clientela y entorno local. Para ello se dispone del certificado ISO14001. De este compromiso emana la Política Ambiental de VOPSA.

Uno de los principios básicos de actuación en esta materia es el de la prevención a través de la identificación y gestión de los riesgos medioambientales y de seguridad. Para la consecución de estos objetivos, VOPSA promueve la formación en medio ambiente y seguridad de todo su personal, en particular de aquellas personas implicadas en la gestión y mantenimiento de las instalaciones y de aquellas que se relacionen directamente con nuestra clientela, empresas proveedoras y contratistas.

El personal de VOPSA, sea cual sea su puesto o ubicación geográfica, ha de velar por su propia seguridad mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten y han de contribuir a la seguridad ajena y a la protección medioambiental.

Asimismo, todo el personal deberá conocer los efectos de los productos y procesos que manejan, siendo objeto de especial atención la seguridad y el efecto medioambiental en el consumo, uso y manipulación de los productos para que, a lo largo de su ciclo de vida, permitan una utilización segura y sin efectos nocivos para la salud.

Donaciones y proyectos de contenido social

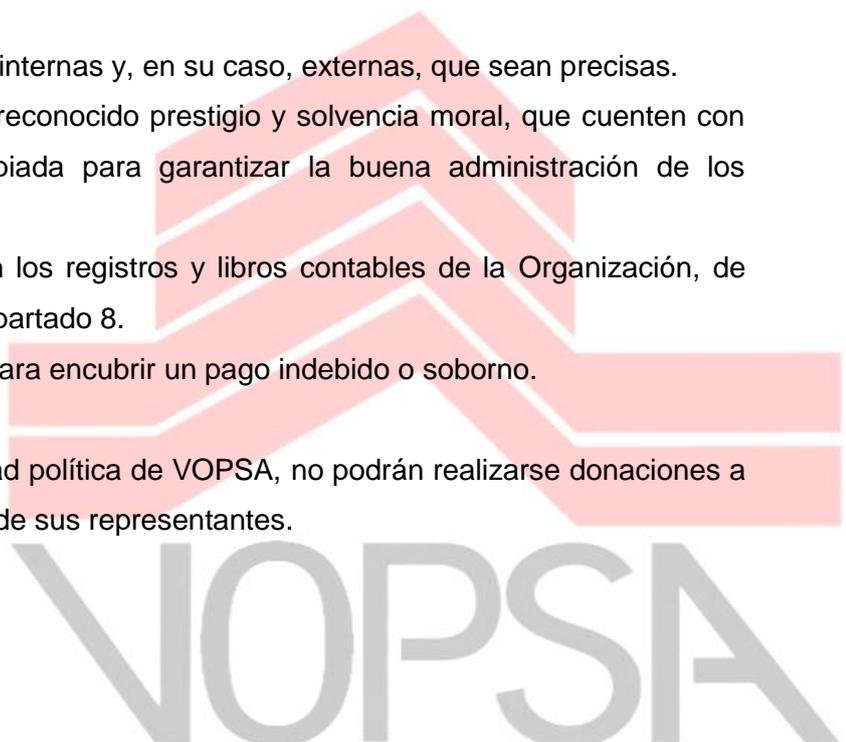
VOPSA, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye activamente a su desarrollo mediante donaciones y proyectos de contenido social y cultural.

Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación que sea realizada por VOPSA deberá:

- a) Contar con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, que sean precisas.
- b) Ser otorgada a entidades de reconocido prestigio y solvencia moral, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos.
- c) Quedar fielmente reflejada en los registros y libros contables de la Organización, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.
- d) No ser utilizada como medio para encubrir un pago indebido o soborno.

En consonancia con la neutralidad política de VOPSA, no podrán realizarse donaciones a ningún partido político ni a favor de sus representantes.

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*



INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO

10

Los valores éticos recogidos en este Código, son la base sobre la que se sustentan los compromisos adquiridos por VOPSA con sus accionistas, socios/as, clientela, empresas proveedoras, plantilla y la sociedad. VOPSA promoverá el cumplimiento de este Código mediante su difusión, la formación específica de su personal y su sistema de vigilancia y cumplimiento.

VOPSA no admitirá ningún tipo de represalia sobre el personal que comunique, de buena fe, presuntos incumplimientos y sancionará, con arreglo a las normas laborales vigentes, aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran concurrir.

Sin perjuicio de las responsabilidades legales procedentes, la violación del presente Código Ético será objeto de las medidas correctivas oportunas, determinando en caso de incumplimiento las sanciones correspondientes a los trabajadores.

Las sanciones y medidas correctivas a adoptar serán propuestas por el Comité de Gestión de VOPSA en función de la gravedad de las mismas y siempre cumpliendo los Convenios y Estatutos existentes.

La supervisión del funcionamiento en materias relacionadas con el Código Ético de VOPSA recae en el Comité de Gestión, encargado de la aplicación, interpretación y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones contempladas en el presente Código.

*"Principios, valores y conducta
para el desarrollo empresarial"*



